



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 286/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 286/16

Sucre, 11 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 097/2016 de 07 de agosto de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), invita al Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en la "REUNIÓN DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA TEMÁTICA Y LAS METODOLOGÍAS RELACIONADAS AL PACTO FISCAL", evento que se realizará en el Salón del Concejo de Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, el día sábado 13 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 11 de agosto de 2016, realizada en la comunidad de Monchari, (Distrito -7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNION DE ANÁLISIS Y DISCUSION DE LA TEMATICA Y LAS METODOLOGIAS relacionadas al PACTO FISCAL", evento a realizarse en el Salón del Concejo Municipal de GAM de Cochabamba, el día sábado 13 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 286/16

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la PROTOCOLO DE PRESIDENCIA: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNION DE ANÁLISIS Y DISCUSION DE LA TEMATICA Y LAS METODOLOGIAS relacionadas al PACTO FISCAL", evento a realizarse en el Salón del Concejo Municipal de GAM de Cochabamba, el día sábado 13 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 14 de agosto de 2016, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en favor del Presidente y Protocolo de Presidencia, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

